



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 162.-

Asunción, 23 de agosto de 2023

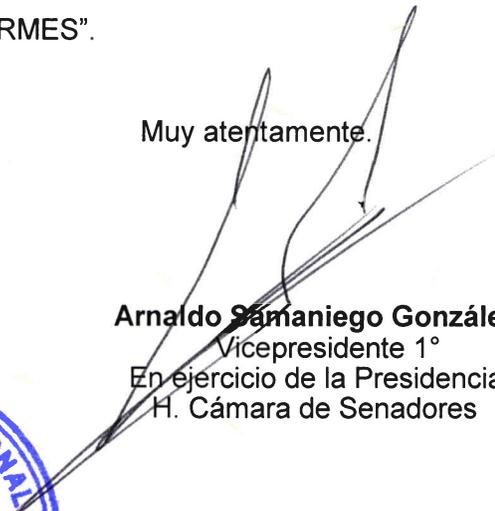
Señor
Diego Alonso Galeano, Intendente
Municipalidad de J. Augusto Saldívar

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 121, **QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 9 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Narciso E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-2300147



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 121.-

QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Municipalidad de J. Augusto Saldívar, sobre los siguientes puntos:

- 1) Si cuáles fueron los llamados realizados por la Municipalidad de J. Augusto Saldívar, desde el mes de enero del ejercicio fiscal 2021 hasta la fecha, desagregado por tipos de procedimientos, contratación directa, por licitación por concurso de ofertas y por licitación pública, montos adjudicados y las obras, bienes y/o servicios que fueron contratados con copias de todos los documentos respaldatorios.
- 2) Si cuáles fueron los llamados realizados por excepción por parte la Municipalidad de J. Augusto Saldívar, desde el mes de enero del ejercicio fiscal 2021 hasta la fecha, motivos que justificaron la excepción, montos adjudicados y las obras, bienes y/o servicios que fueron contratados con copias de todos los documentos respaldatorios.
- 3) Detalle de las resoluciones de la junta municipal de J. Augusto Saldívar, desde el mes de enero del ejercicio fiscal 2021 hasta la fecha por la cual han sido autorizados los llamados en los diferentes tipos de procedimientos y los realizados por excepción, las resoluciones de aprobación de los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos con los adjudicatarios o concesionarios, con copias de todos los documentos respaldatorios.
- 4) Si cuáles fueron las transferencias efectivamente recibidas del Ministerio de Hacienda desde el mes de enero del ejercicio fiscal 2021 hasta la fecha, a favor de la Municipalidad de J. Augusto Saldívar, debiendo detallar monto total por cada ejercicio fiscal, desagregado por fuente de financiamiento y organismo financiador, con copias de todos los documentos respaldatorios.
- 5) De los recursos recibidos en cada ejercicio fiscal, desde el mes de enero de 2021 hasta la fecha en concepto de Royalties, Ley N° 3.984/2010, QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS “ROYALTIES” Y “COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO” A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, cuáles fueron sus aplicaciones en gastos de inversión y en gastos corrientes conforme a la citada ley, detallando los gastos corrientes ejecutados y cada una de las obras realizadas con los montos invertidos, con copias de todos los documentos respaldatorios.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 121.-

- 6) De los recursos recibidos en cada ejercicio fiscal, desde el mes de enero de 2021 hasta la fecha de la Ley N° 4758/2012, QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION, cuáles fueron sus aplicaciones en gastos de inversión y en gastos corrientes, conforme a la citada ley, detallando cada una de las obras realizadas en materia de infraestructura escolar, con la identificación de las escuelas intervenidas, a través de la microplanificación, con copias de todos los documentos respaldatorios.
- 7) De los recursos recibidos en cada ejercicio fiscal, desde el mes de enero de 2021 hasta la fecha de la Ley N° 4758/2012, las escuelas que fueron beneficiadas con la alimentación escolar, con el detalle de niños beneficiados, desagregado por desayuno y almuerzo escolar, cantidad de días proveídos, precios adjudicados, monto pagado en cada ejercicio fiscal a las empresas proveedoras, con copias de todos los documentos respaldatorios.
- 8) En caso de que en alguno de estos ejercicios fiscales no se haya ejecutado todos los recursos previstos en la Ley N° 4758/2012, en materia de alimentación escolar, informar monto y cantidad de niños que no han sido beneficiados, cuáles fueron los motivos de esta retención y/o negligencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo, y las medidas adoptadas por las autoridades municipales, conforme con lo establecido en el artículo 8°, 4to. párrafo, de la Ley N° 5581/2016, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5° Y 8° DE LA LEY N° 4758/12 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”, (denuncia fiscal, sumarios, etc.), con copias de todos los documentos respaldatorios.
- 9) Monto recaudado en cada ejercicio fiscal desde el mes de enero de 2021 hasta la fecha, en concepto de impuesto inmobiliario, porcentaje destinado a gastos corrientes y a gastos de capital en cumplimiento de lo establecido en el artículo 179 de la Ley N° 3.966/2010, ORGÁNICA MUNICIPAL, modificada por la Ley 5.513/2015, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 60, 62, 66, 70 Y 74 DE LA LEY N° 125/91 “QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO”, Y LOS ARTÍCULOS 155 Y 179 DE LA LEY N° 3.966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”. Los ingresos detallados por grupo, subgrupo, origen, detalle, fuente de financiamiento y organismo financiador y del lado de los gastos detallado por grupo, subgrupo, objeto del gasto, fuente de financiamiento, organismo financiador y departamento (30 008), conforme al Clasificador Presupuestario vigente, con copias de todos los documentos respaldatorios.
- 10) Monto recaudado desde el mes de enero de 2021 hasta la fecha, en concepto de impuesto a los juegos de azar a nivel municipal y las transferencias realizadas a las diferentes entidades, conforme con lo establecido en la Ley N° 1.016/1997, QUE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO PARA LA EXPLOTACION DE LOS JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR, detallado por cada ejercicio fiscal y por cada entidad a la cual se han transferido los recursos.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 121.-

- 11) Transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda en concepto de juegos de azar, detallando los gastos efectuados con estos recursos, detallado por grupo, subgrupo, objeto del gasto, fuente de financiamiento, organismo financiador y departamento (30 007), conforme al Clasificador Presupuestario vigente, con copias de todos los documentos respaldatorios.
- 12) Informar desde el mes de enero de 2021 hasta la fecha, sobre la utilización de los objetos del gasto del grupo 800 transferencias, destinados a entidades sin fines de lucro, personas físicas o jurídicas, desagregado por fuente y organismo financiador y por detalle completo de los beneficiarios y la aplicación dada a estos recursos, con copias de todos los documentos respaldatorios.
- 13) Informar desde el mes de enero de 2021 hasta la fecha, en forma detallada de las transferencias realizadas al consejo local de salud y la utilización de estos recursos en forma detallada, acompañada de todos los documentos respaldatorios.
- 14) Informar desde el cierre del ejercicio fiscal 2020, de los montos de saldos iniciales de caja por cada fuente y organismo financiador, acompañado de las Ordenanzas Municipales que amplían por cada ejercicio fiscal estos recursos para su utilización, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 3.966/2010, ORGÁNICA MUNICIPAL, la Ley N° 1535/1999, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, y las leyes anuales de presupuesto de cada año.
- 15) Informar si desde el mes de enero de 2021 hasta la fecha, la municipalidad ha recibido recursos en concepto de donaciones o de otra naturaleza que hayan ingresado y depositados en las cuentas corrientes de la municipalidad, acompañado de las Ordenanzas Municipales que amplían estos recursos para su utilización, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3.966/2010, la Ley N° 1535/1999, y las leyes anuales de presupuesto de cada año.
- 16) Número de cuenta corriente habilitada y entidad bancaria, para el depósito del 10% (diez por ciento), adicional al impuesto inmobiliario y del 10% (diez por ciento), adicional a la patente de rodados y otros recursos, conforme con lo establecido en el artículo 166 de la Ley N° 3.966/2010, y montos depositados desde el mes de mayo de 2019 hasta la fecha en la citada cuenta, con copias de todos los documentos respaldatorios de las obras realizadas con este fondo especial.
- 17) Informar desde el mes de enero de 2021 hasta la fecha la nómina completa de funcionarios nombrados y contratados, con sus respectivas resoluciones de nombramientos y contratos, con el detalle de concursos públicos para el ingreso, como asimismo los que han ingresado por excepción con las respectivas autorizaciones de la Secretaría de la Función Pública.
- 18) Informar desde el mes de enero de 2021 hasta la fecha, sobre el grado de cumplimiento de la Ley N° 3585/2008 “QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1º, 4º Y 6º DE LA LEY N° 2479/04 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS”.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

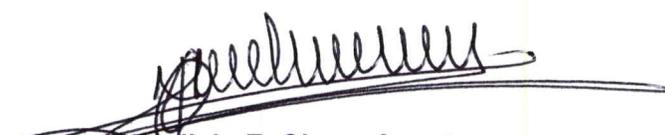
RESOLUCIÓN N° 121.-

- 19) Informar y remitir copias autenticadas de todas las resoluciones emitidas y aprobadas por la intendencia municipal, desde el mes de enero de 2021 hasta la fecha.
- 20) Informar y remitir copias autenticadas de todas las resoluciones emitidas y aprobadas por la junta municipal, desde el mes de mayo de 2019 hasta la fecha.
- 21) Informar el monto total erogado por el municipio para los eventos, celebraciones y cualquier acto vinculado a la celebración de días festivos y días anteriores al mismo, desde el ejercicio fiscal 2021 hasta la fecha, con el motivo conmemorativo de la fundación de la ciudad y el Santo Patrono.
- 22) Informar y remitir copias autenticadas de todas las ordenanzas municipales aprobadas desde el mes de enero de 2021 hasta la fecha.
- 23) Remitir copia de todos los documentos respaldatorios de los pagos realizados a cada uno de los concejales municipales en concepto de dietas y otras remuneraciones, en forma mensualizada desde el ejercicio fiscal 2021 hasta la fecha y en caso de existir retrasos en los pagos, motivos de tal situación.
- 24) Remitir el informe en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

